

STESV
202333601133941

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 30 de 2023

Señor
DANILO PANQUEVA
PETICIONARIO
Twitter: @danilo_panqueva
Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato IDU-1286-2020 “CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CICLORRUTAS DE LA CALLE 116 ENTRE CARRERA 9 HASTA AUTONORTE Y CALLE 116 DESDE AV. BOYACÁ HASTA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.” Envío Respuesta Al Radicado Número 20231850911692 - Queja por falta de segregadores y no terminación de bicicarril. 1286 2020

Respetado señor Panqueva,

En atención al pronunciamiento realizado a través de la red social Twitter, radicado en la entidad bajo el consecutivo No. 20231850911692, y del aplicativo “Bogotá Te Escucha -BTE” No. 2681962023, mediante el cual expresa su inconformidad con relación a las obras que se vienen ejecutando en el sector, con ocasión al proyecto relacionado con la construcción de aceras y ciclorrutas de la calle 116 entre carrera 9 hasta la Autonorte y de la Avenida Boyacá hasta la Autonorte, en los siguientes términos:

*“(...) Red social Twitter @danilo_panqueva
Señores @idubogota es de reconocer la intención x el arreglo de esta vía, también es justo preguntar, hasta cuándo La obra lleva meses y nada q terminan, qué pasa con los separadores Ahora el riego es mayor. Por qué esos baches de agua Control de calidad Av 116 No les da pena (...)”*

De manera atenta se informa que, desde la Dirección Técnica de Construcciones -DTC, como área supervisora del contrato de interventoría del proyecto de “Construcción de aceras y ciclorrutas de la calle 116 entre carrera 9 hasta la Autonorte y de la Avenida Boyacá hasta la Autonorte”, se solicitó a la interventoría pronunciarse y emitir concepto frente al requerimiento ciudadano relacionado. Es así que, en razón de ello, mediante correo electrónico del 27 de junio de 2023, a través del oficio AUTNDC-3120-2023 la interventoría informó lo siguiente, a saber:



STESV
202333601133941

Información Pública
Al responder cite este número

"(...) Atentamente le informamos que, esta interventoría se encuentra de acuerdo con lo informado por el contratista en oficio adjunto en el que manifiesta:

Al respecto CONCONCRETO S.A., manifiesta, que dentro de las obras del contrato 1286-2020, se realizó mantenimiento a la carpeta asfáltica en la calzada sur del sector de la Alhambra, y a la fecha se dio inicio a la instalación de los nuevos segregadores viales, los cuales dividirán el bicicarril en este sector.

Imagen N° 1. Instalación de segregadores viales



Fuente: Conconcreto S.A

Así mismo, posterior a esto, se hará la señalización (pintura) horizontal, tanto de la calzada como del bicicarril.

La interventoría aclara que, aunque este contrato es de Aceras y Ciclorutas de la Calle 116, entre la Carrera 9 y la Avenida Boyacá, lo que incluye intervenciones en dos Localidades, Usaquén (Carrera 9 a Autopista Norte) y Suba (Autopista Norte a Avenida Boyacá), no en todo el trazado, se intervinieron todos los tramos.

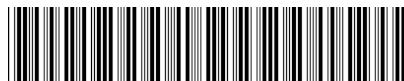
Como el objeto del peticionario es averiguar por el desarrollo de las Ciclorutas, es bueno explicar que dentro del alcance de este contrato, las únicas obras a realizar son:

- Usaquén:

- Mantenimiento de la Cicloruta ubicada por el separador central, entre la Carrera 9 y la Carrera 11. Estado: Falta señalización.

- Suba:

- Mantenimiento de bicicarriles entre la Autopista Norte y la Avenida Córdoba. Estado: Asfalto terminado en la calzada sur y se dio inicio a la instalación de segregadores viales de delimitación.



STESV

202333601133941

Información Pública
Al responder cite este número

- Construcción de Cicloruta por el separador central entre la Avenida Córdoba y la Avenida Suba. Estado: Falta señalización.
- Construcción de Bicicarriles de la Avenida Suba a la Avenida Boyacá. Van al nivel de calzada, junto al separador central, en ambos sentidos. Estado: Los frentes más avanzados son dos, uno entre la Avenida Suba y la Carrera 70 C y otro entre la Avenida Boyacá y la Carrera 71.

De esta manera se aclara que las obras ejecutadas por el contratista se encuentran ajustadas al programa de trabajo y se continúan adelantando actividades para entregar los bicarriles según las especificaciones y calidad correspondientes. (...)".

De acuerdo a lo anteriormente expuesto por la interventoría, cada uno de los frentes de obra se vienen ejecutando según el cronograma del proyecto, y específicamente para los tramos que tienen como meta la construcción de bicicarril, en el sector de la Alhambra, ya se están instalando los segregadores o separadores tipo transmilenio que hacen parte de las actividades finales de construcción, específicamente de la señalización.

Si bien, en algunos casos puntuales las actividades se han retrasado en su ejecución por situaciones sobrevinientes y fortuitas como las interferencias entre las redes de empresas de servicios públicos, éstas han sido resueltas, y se irán habilitando los andenes y bicicarriles que se vayan terminando al servicio de la comunidad.

Por último, la Entidad agradece a la ciudadana, el interés en los proyectos IDU, aclarando que, el Instituto está comprometido en culminar satisfactoriamente la ejecución de esta obra, a fin de brindarle a la ciudad una infraestructura de espacio público adecuada para el disfrute de los ciudadanos; no obstante, ofrecemos disculpas por las molestias generadas en el marco del desarrollo de este proyecto IDU, agradecemos su paciencia e informamos que el total de la obra desde la Autopista Norte hasta la Avenida Boyacá será entregada en noviembre de 2023.

Se recuerda que, cualquier duda o inquietud relacionada con el contrato **IDU-1286-2020**, puede ser tramitada directamente en el Punto IDU de Atención al Ciudadano localizado en la Calle 102 A # 70G – 71, Barrio Santa Rosa -Suba, de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m. De igual manera, puede remitir las solicitudes de información requerida al correo electrónico: puntoidu1286@gmail.com o comunicarse al número celular 3212004024 o el teléfono fijo (601) 3000604.



STESV
202333601133941

Información Pública
Al responder cite este número

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



MELIZA MARULANDA

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 30-06-2023 09:11:06 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 5 Folios

Aprobó: DENICE BIBIANA ACERO VARGAS-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: ARLEN FERNEY GARCIA CARRERO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial